



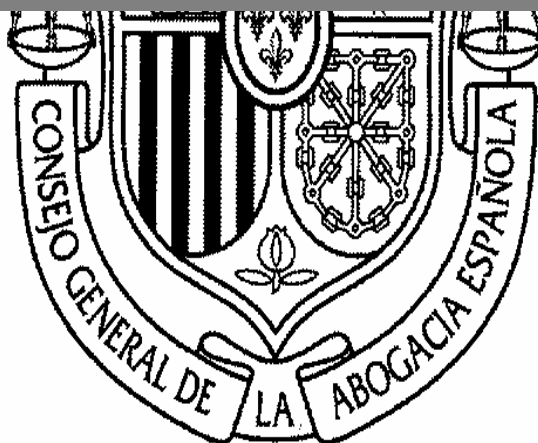
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**27 de abril de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Educación y CCAA tendrán voz en la prueba para ser abogado	EXPANSIÓN
Los abogados del turno se rebelan contra el Decreto de Madrid	EXPANSIÓN
Pamplona ve crecer los casos de asistencia del Turno de Oficio DIARIO JURÍDICO	
Un debate transversal	LAS PROVINCIAS
Un debate transversal	SUR
Un debate transversal	IDEAL
Un debate transversal	EL NORTE DE CASTILLA
Un debate transversal	LA VOZ
¿Cómo es el mundo desde 1,20 metros?	EL PERIÓDICO
Agenda: Exposición Els drets de la infancia	PUBLICO
¿Cómo és el món des d'1,20 metres?	EL PERIODICO DE CATALUNYA
“A 1,20 metros”, Exposición en el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares LAWYERPRESS	
El nuevo ponente del Estatuto catalán redacta de urgencia un fallo más duro	EL PAÍS
Justicia ultima el plan para rebajar las ejecutorias	EXPANSIÓN
Caamaño quiere reducir los jueces del Supremo	EXPANSIÓN
Justicia lanzará una Ley Concursal “light” que no ayuda a las empresas	EXPANSIÓN



Educación y CCAA tendrán voz en la prueba para ser abogado

El ministerio de Justicia dictaminará anualmente, tras oír a una comisión de evaluación formada por Educación, la Abogacía y las autonomías, en qué consistirán los ejercicios del examen de acceso.

C. García-León / M.V. Martínez-Vares. Madrid

La cuenta atrás para que vea la luz el esperado y definitivo reglamento de la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los tribunales va llegando a su fin -entrará en vigor el 1 de noviembre de 2011-. Sin embargo, ahora más que nunca hay serias dudas de que todo se vaya a resolver en tan poco tiempo y con la aprobación de todos los operadores involucrados.

La semana pasada en un foro de la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE), que reunió a miembros de universidades, colegios de abogados, Consejo General de la Abogacía, Justicia y los principales bufetes, quedaron en evidencia los problemas que está acarreado en diversos sectores de la profesión la controversia sobre el futuro reglamento de la Ley -ver EXPANSIÓN del 22 de abril-.

Las discusiones para aprobar un reglamento definitivo comenzaron después de que en octubre de 2006 se aprobara un Real Decreto que establecía que para ejercer como abogado, el licenciado en Derecho (ahora graduado) debe hacer un posgrado, un periodo de prácticas y una prueba de acceso. Hace un año, EXPANSIÓN adelantaba (17 de marzo de 2009) que el primer borrador contemplaba un examen tipo test eliminatorio de 100 preguntas y la resolución de un caso práctico. La medida no gustó demasiado a los operadores. La Abogacía, por medio del CGAE, denunció en un informe que el borrador preparado por Justicia ignoraba los preceptos fundamentales de la reforma del grado universitario.

Ante el debate que había suscitado, el segundo borrador estableció algunos cambios, como en el punto que se hablaba del lugar de realización de las prácticas, que pasó a incluirse además de los bufetes a otras instituciones co-



Para ser abogado a partir de 2011 habrá que hacer Derecho, un posgrado, prácticas y un examen.

Cuatro borradores para llegar a un reglamento definitivo

EXAMEN TIPO TEST

El ejercicio eliminatorio de 100 preguntas, incluido en el primer borrador, suscitó mucha polémica y se modificó en parte en el 2º.

LA PRUEBA

El contenido concreto de la prueba de acceso no vendrá finalmente en el reglamento, sino que se contemplará en una orden ministerial.

mo juzgados o tribunales, Administraciones Públicas, empresas o establecimientos policiales y penitenciarios. También el tercer borrador recogió algunas reivindicaciones como dar más importancia a los aspectos de deontología y ética profesional.

LAS PRÁCTICAS

El periodo de prácticas sólo se contemplaba en los bufetes, pero en el 2º texto se añadieron otras instituciones: juzgados, empresas...

BOLONIA

Una de las críticas que recibió el primer borrador fue que su redacción no parecía adaptado a los conceptos y metodología de Bolonia.

Pero si algo fue verdaderamente criticado fue el examen tipo test de 100 preguntas, que fue sustituido en el segundo borrador por una prueba denominada de respuesta múltiple eliminatoria. En este sentido, el decano del Colegio de Abogados de Viz-

DEONTOLOGÍA

El tercer borrador recogió algunas reivindicaciones como dar más importancia a los aspectos de deontología y la ética profesional.

AUTONOMÍAS

El CGAE criticó que el primer borrador ignoraba a las Comunidades Autónomas y no preveía fórmulas para participar en la Ley de Acceso.

caya, Nazario Oleaga, en declaraciones a este periódico, señaló que una prueba basada en un test no parece razonable "cuando lo que se exige a un abogado es que sea capaz de razonar, deducir". En el citado foro de FIDE, el asesor del ministro de Justicia, Da-

niel Entrena, avanzó que en el último borrador no se detallará tanto el contenido explícito de la prueba, sino que se sentarán unas bases y será una orden ministerial conjunta de Justicia y Educación la que fije unos contenidos mínimos. Fuentes próximas al Ministerio han añadido a EXPANSIÓN que serán Justicia y Educación tras oír a una comisión evaluadora formada por el Consejo de la Abogacía (CGAE), el Consejo Procuradores (CGPE) y las Comunidades Autónomas, los que dictaminen cada año en qué consistirán los ejercicios de la prueba de acceso siguiendo las bases del reglamento y de la orden ministerial. Respecto a esta última, las fuentes apuntan que los dos ministerios se reunirán antes con los operadores, y parece claro que la prueba tipo test ya no será el punto de partida para la discusión de cómo será el ejercicio de la prueba.

Diversidad de opiniones

Los cambios han sido significativos pero nadie parece estar contento al cien por cien con un texto que ya va por una cuarta versión, que todavía no ha salido oficialmente del Ministerio de Justicia. Algunos juristas han apuntado incluso que lo mejor era darle muerte al reglamento antes de que naciera y empezar de cero. Pero Entrena aseguró que "el cuarto borrador será el último, y estará en el Consejo de Estado en junio".

El examen tipo test podría desaparecer como prueba de acceso en la futura orden ministerial



JUSTICIA GRATUITA

Los abogados del turno se rebelan contra el Decreto de Madrid

M. Serraller. Madrid

La Comunidad de Madrid (CAM) última el Decreto que restringirá el acceso a la Justicia gratuita. Las plataformas de abogados del turno de oficio se concentraron el pasado jueves para protestar sobre las consecuencias de esta norma y reclamar que la CAM pague lo que debe. Miembros de ALA (Asociación Libre de Abogados) y Apaem (Asociación de Abogados de Extranjería de Madrid) reivindicaron el turno de oficio "como un servicio público pilar del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, al que no se le otorga la dotación presupuestal necesaria con la intención de privatizarlo".

Por su parte, el consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM, Francisco Granados, declaró el pasado jueves tras el Consejo de Gobierno que con este Decreto "acaba la presunción de insuficiencia de medios del cliente por parte del abogado. Ahora hay que demostrarlo". El consejero justificó la norma en su coste: "Cuando la CAM recibió las transferencias en materia de Justicia se valoró este servicio en nueve millones de euros", explicó. "Ya vamos por 50 millones de euros", añadió.

El texto tiene que pasar varios trámites. Además de los servicios jurídicos de la CAM, las consejerías y la audiencia a las partes interesadas (los colegios de abogados entre ellos), debe ser valorado por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo de la CAM. Tardará más de un mes, pero sí estará listo antes del verano.

Reforma de la ley

Además, el Decreto obligará a que el abogado deba pedir al defendido su consentimiento para realizar cualquier actuación. Así se restringirá el acceso a la Justicia gratuita del inmigrante que no esté en España. Asimismo, se va a controlar el acceso al servicio de los implicados en delitos de tráfico, ya que muchos de ellos cuentan con seguro. Los abogados del turno lamentan el "recorte de derechos" y recuerdan que "la CAM se adelanta con el Decreto a la reforma de la Ley de Justicia gratuita, que echará a andar en junio".

Martes, 27 de Abril de 2010

Buscar en los archivos

Busqueda rapida



- [Portada](#)
- [Noticias](#)
- [Entrevistas](#)
- [Opinión](#)
- [Lo Más...](#)
- [Abogados](#)

Pamplona ve crecer los casos de asistencia del turno de Oficio

En Pamplona, las intervenciones de los abogados del Turno de Oficio ascendieron en 2009 un 26 por ciento, hasta llegar a los 6.366 asuntos, lo que supone un incremento de 1.313 expedientes en tan sólo un año.

Comparte esta noticia:

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir págins nuevas.





27/04/10 , Redacción | [sin comentarios](#)

La crisis económica y los problemas derivados son una de las principales razones por las que han aumentado las solicitudes de Justicia Gratuita en toda España.

De este modo lo expusieron el decano del Colegio de Abogados de Pamplona, Alfredo Irujo, el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, Luis Nieto y la presidenta de la Confederación de Abogados Jóvenes, Mayte López en la sede colegial de Pamplona.

Además, si se compara el dato del número de asuntos de 2009 con el de hace dos años, “el incremento del número de asuntos es del 54%”, apuntó Alfredo Irujo.

En el total de la Comunidad Foral de Navarra, el incremento de casos es similar, con 9.345 asuntos en 2009, por las 7.548 intervenciones en 2008.

En la capital, Pamplona, esta situación puso contra las cuerdas a los cerca de 200 abogados adscritos al Turno de Oficio en este Colegio de Abogados, aproximadamente uno de cada cinco abogados pamploneses.

Este crecimiento de la demanda de los servicios sociales del MICAP, “exigieron la elaboración de un Plan Estratégico de urgente aplicación”, señala en un Informe el Colegio de Abogados, “que tras realizar las correspondientes pruebas, supuso una profunda reforma y adaptación de instalaciones, recursos humanos, y medios técnicos, para así lograr prestar un servicio de alta calidad, y más adecuado a las necesidades del ciudadano”.

Por jurisdicciones, la materia penal, con un 43,91% de las designaciones, y el derecho de familia, con un 20,36% fueron los más solicitados, seguidos de civil (14,59%) extranjería (10,27%), laboral (4,48%) menores (3,14%), penitenciario (1,58%), administrativo (1,56%) y jurisdicción voluntaria (0,08%

El decano del Colegio de Abogados de Pamplona, señaló que dentro de la jurisdicción penal los casos de maltrato y la seguridad en el tráfico fueron los más tramitados, con un 44,31% y un 22,57% de los asuntos respectivamente.

La tendencia se ha suavizado en 2010 y permanece casi estable con un aumento del 2,9% en el primer trimestre.

Comparte esta noticia:

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir págs nuevas.



Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden las ideologías

Kamal Rahmoun
Presidente de Atime

«La discriminación a veces viene desde fuera»



«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de formación en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aún así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios.»

Carlos Carinos
Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»



«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como queda marcado en nuestra Constitución. Como derecho fundamental sólo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, o bien culturales. Y en lo que se refiere a los menores, lo esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho fundamental, lo importante es velar porque cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree tensiones importantes ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria.»

Rosa Díez
Lider de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»



«La libertad individual tiene los límites que establecen las leyes que regulan la convivencia. Creo que el velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calle. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso —no pasaría nada si llevaran una medalla con una media Luna, por ejemplo— que someta a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean compelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos.»

Lorenzo Silva
Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»



«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionen a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes sí coaccionan a sus hijos?»

UNA NORMA DISTINTA EN CADA PAÍS EUROPEO

► **Francia.** En 2004 aprobó una ley para prohibir los símbolos religiosos de cualquier credo en los centros educativos, es decir, ni 'hiyab' ni crucifijos. El presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anunció una próxima normativa para erradicar de los espacios públicos, incluso de la calle, el uso del 'burka'.

► **Alemania.** Está permitido que las alumnas acudan a los colegios públicos con velo en virtud de su libertad de culto. Sin embargo, en ocho de los 16 estados federados los profesores no pueden mostrar símbolos religiosos ante los alumnos para no acabar con la neutralidad estatal recogida en la Constitución.

► **Reino Unido.** No existe una legislación concreta para regular

el uso de símbolos religiosos en centros educativos o en cualquier otro espacio público. Cada caso se analiza de manera individual por los tribunales, que suelen proteger por lo general la libertad religiosa.

► **Italia.** La legislación de seguridad prohíbe llevar en cualquier espacio público, incluida la calle, cualquier atuendo que impida el reconocimiento de una persona salvo por un motivo justificado. El Gobierno pretende modificar la normativa para excluir los motivos religiosos de esas excepciones.

► **Bélgica.** Es un caso parecido al de España. No hay ninguna prohibición expresa en el ámbito estatal. La decisión sobre el uso del velo islámico depende de

cada centro educativo. Sin embargo, el parlamento tiene previsto votar sobre la prohibición del 'burka'.

► **Holanda.** Los centros disponen de autonomía para decidir sobre el uso de símbolos religiosos, aunque pueden prohibir algunos atuendos, por ejemplo el 'niqab' —velo que sólo permite ver los ojos— cuando dificulte la comunicación con los alumnos.

► **Dinamarca.** Se estudia limitar la utilización en la calle de prendas que cubran el rostro de las mujeres, como el 'burka' o la 'niqab', pero tropieza con problemas por la legislación sobre libertad religiosa. Las jóvenes no pueden utilizar pañuelos para acudir a los centros educativos desde hace dos años.



Jóvenes musulmanas se manifiestan en Estrasburgo en 2013 contra la prohibición del velo. :: AFP



Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden las ideologías

Kamal Rahmoun
 Presidente de Atime

«La discriminación a veces viene desde fuera»



«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de formación en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aún así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios.»

Carlos Carinzer
 Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»



«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como marca nuestra Constitución. Como derecho fundamental sólo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, culturales. Y en lo que se refiere a los menores, lo

esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho, lo importante es velar porque cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree graves tensiones ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria.»

Rosa Díez
 Líder de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»



«La libertad individual tiene los límites que establece las leyes que regulan la convivencia. Creo que el velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calles. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso -no pasaría nada si llevaran una medalla con una media luna, por ejemplo- que somete a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean compelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos.»

Álvaro Cuesta
 Secretario de Libertades Públicas del PSOE

«No entiendo la manía de disfrazar a los menores de 'moros' o de 'cristianos'»



«Algunos padres y algunos ministros de confesiones religiosas contribuyen, desde el fundamentalismo religioso y el sectarismo, a

UNA NORMA DISTINTA EN CADA PAÍS EUROPEO

► **Francia.** En 2004 aprobó una ley para prohibir los símbolos religiosos de cualquier credo en los centros educativos, es decir, ni 'hiyab' ni crucifijos. El presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anunció una próxima normativa para erradicar de los espacios públicos, incluso de la calle, el uso del 'burka'.

► **Alemania.** Está permitido que las alumnas acudan a los colegios públicos con velo en virtud de su libertad de culto. Sin embargo, en ocho de los 16 estados federados los profesores no pueden mostrar símbolos religiosos ante los alumnos para no acabar con la neutralidad estatal recogida en la Constitución.

► **Reino Unido.** No existe una legislación concreta para regular

el uso de símbolos religiosos en centros educativos o en cualquier otro espacio público. Cada caso se analiza de manera individual por los tribunales, que suelen proteger por lo general la libertad religiosa.

► **Italia.** La legislación de seguridad prohíbe llevar en cualquier espacio público, incluida la calle, cualquier atuendo que impida el reconocimiento de una persona salvo por un motivo justificado. El Gobierno pretende modificar la normativa para excluir los motivos religiosos de esas excepciones.

► **Bélgica.** Es un caso parecido al de España. No hay ninguna prohibición expresa en el ámbito estatal. La decisión sobre el uso del velo islámico depende de

cada centro educativo. Sin embargo, el parlamento tiene previsto votar sobre la prohibición del 'burka'.

► **Holanda.** Los centros disponen de autonomía para decidir sobre el uso de símbolos religiosos, aunque pueden prohibir algunos atuendos, por ejemplo el 'niqab' -velo que sólo permite ver los ojos- cuando dificulte la comunicación con los alumnos.

► **Dinamarca.** Se estudia limitar la utilización en la calle de prendas que cubran el rostro de las mujeres, como el 'burka' o la 'niqab', pero tropieza con problemas por la legislación sobre libertad religiosa. Las jóvenes no pueden utilizar pañuelos para acudir a los centros educativos desde hace dos años.



Jóvenes musulmanas se manifiestan en el Estadio en 2010 contra la prohibición del velo. :: AFP

la crispación y a la intolerancia. No entiendo la manía de disfrazar de 'moros' o de 'cristianos' a los menores; no es de recibo que se convierta a los niños en 'iconos' religiosos. El exhibicionismo no es bueno, es disgregador y puede convertirse, en un mundo, como en el juvenil, en un factor aglutinante de 'banderías'. Incluso puede constituir un elemento de presión sobre otros alumnos que tienen otras ideas religiosas o que, simplemente, no creen. Por eso creo que especialmente en la escuela pública, hay que obrar con mucho cuidado. La mayoría de los expertos religiosos y de los movimientos de liberación de la mujer consideran que el 'hiyab' es un símbolo que predica la humildad, la ocultación, la inferioridad y por tanto, la opresión y la discriminación de las mujeres. Puede existir un hecho cultural, identitario, tradicional, pero la realidad de los símbolos

religiosos es la que es y son muchas las mujeres, en el mundo musulmán, que se ven perseguidas, cuestionadas, reprendidas o castigadas por no usar el 'hiyab'. Lo mejor es garantizar la igualdad y remitir lo religioso a la vida privada.»

Dolores de Cospedal
 Secretaria General del PP

«Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera; dentro se debe garantizar la igualdad»



«No es un tema de libertad personal. Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera, pero dentro de la escuela pública se debe garantizar la igualdad entre los niños y las niñas. El

problema es que por ser mujeres, y solamente por ser mujeres, están obligadas a llevar el velo o el pañuelo.»

Lorenzo Silva
 Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»



«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionan a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes sí coaccionan a sus hijas?»

Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden las ideologías

Kamal Rahmoun
Presidente de Atiemo

«La discriminación a veces viene desde fuera»



«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de formación en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aún así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios».

Carlos Carinzer
Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»



«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como marca nuestra Constitución. Como derecho fundamental sólo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, culturales. Y en lo que se refiere a los menores, lo

esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho, lo importante es velar porque cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree graves tensiones ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria».

Rosa Díez
Líder de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»



«La libertad individual tiene los límites que establece las leyes que regulan la convivencia. Creo que el velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calles. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso -no pasaría nada si llevaran una medalla con una media Luna, por ejemplo- que someta a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean compelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos».

Álvaro Cuesta
Secretario de Libertades Públicas del PSOE

«No entiendo la manía de disfrazar a los menores de 'moros' o de 'cristianos'»



«Algunos padres y algunos ministros de confesiones religiosas contribuyen, desde el fundamentalismo religioso y el sectarismo, a

UNA NORMA DISTINTA EN CADA PAÍS EUROPEO

► **Francia.** En 2004 aprobó una ley para prohibir los símbolos religiosos de cualquier credo en los centros educativos, es decir, ni 'hiyab' ni crucifijos. El presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anunció una próxima normativa para erradicar de los espacios públicos, incluso de la calle, el uso del 'burka'.

► **Alemania.** Está permitido que las alumnas acudan a los colegios públicos con velo en virtud de su libertad de culto. Sin embargo, en ocho de los 16 estados federados los profesores no pueden mostrar símbolos religiosos ante los alumnos para no acabar con la neutralidad estatal recogida en la Constitución.

► **Reino Unido.** No existe una legislación concreta para regular

el uso de símbolos religiosos en centros educativos o en cualquier otro espacio público. Cada caso se analiza de manera individual por los tribunales, que suelen proteger por lo general la libertad religiosa.

► **Italia.** La legislación de seguridad prohíbe llevar en cualquier espacio público, incluida la calle, cualquier atuendo que impida el reconocimiento de una persona salvo por un motivo justificado. El Gobierno pretende modificar la normativa para excluir los motivos religiosos de esas excepciones.

► **Bélgica.** Es un caso parecido al de España. No hay ninguna prohibición expresa en el ámbito estatal. La decisión sobre el uso del velo islámico depende de

cada centro educativo. Sin embargo, el parlamento tiene previsto votar sobre la prohibición del 'burka'.

► **Holanda.** Los centros disponen de autonomía para decidir sobre el uso de símbolos religiosos, aunque pueden prohibir algunos atuendos, por ejemplo el 'niqab' -velo que sólo permite ver los ojos- cuando dificulte la comunicación con los alumnos.

► **Dinamarca.** Se estudia limitar la utilización en la calle de prendas que cubran el rostro de las mujeres, como el 'burka' o la 'niqab', pero tropieza con problemas por la legislación sobre libertad religiosa. Las jóvenes no pueden utilizar pañuelos para acudir a los centros educativos desde hace dos años.



Jóvenes musulmanas se manifiestan en Estrasburgo en 2003 contra la prohibición del velo. :: AFP

la crispación y a la intolerancia. No entiendo la manía de disfrazar de 'moros' o de 'cristianos' a los menores; no es de recibo que se convierta a los niños en 'iconos' religiosos. El exhibicionismo no es bueno, es disgregador y puede convertirse, en un mundo, como en el juvenil, en un factor aglutinante de 'banderas'. Incluso puede constituir un elemento de presión sobre otros alumnos que tienen otras ideas religiosas o que, simplemente, no creen. Por eso creo que especialmente en la escuela pública, hay que obrar con mucho cuidado. La mayoría de los expertos religiosos y de los movimientos de liberación de la mujer consideran que el 'hiyab' es un símbolo que predica la humildad, la ocultación, la inferioridad y por tanto, la opresión y la discriminación de las mujeres. Puede existir un hecho cultural, identitario, tradicional, pero la realidad de los símbolos

religiosos es la que es y son muchas las mujeres, en el mundo musulmán, que se ven perseguidas, cuestionadas, reprendidas o castigadas por no usar el 'hiyab'. Lo mejor es garantizar la igualdad y remitir lo religioso a la vida privada».

Dolores de Cospedal
Secretaria General del PP

«Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera; dentro se debe garantizar la igualdad»



«No es un tema de libertad personal. Fuera de la escuela pública se puede hacer lo que quiera, pero dentro de la escuela pública se debe garantizar la igualdad entre los niños y las niñas. El

problema es que por ser mujeres, y solamente por ser mujeres, estén obligadas a llevar el velo o el pañuelo».

Lorenzo Silva
Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»



«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionan a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes sí coaccionan a sus hijas?».

Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden a las ideologías

Kamal Rahmoun
Presidente de Añime

«La discriminación a veces viene desde fuera»



«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de forma-

ción en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aun así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios.»

Carlos Carincer
Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»



«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como marca nuestra Constitución. Como derecho fundamental sólo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, culturales. Y en lo que se refiere a los

menores, lo esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho, lo importante es velar porque cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree graves tensiones ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria.»

Rosa Díez
Líder de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»



«La libertad individual tiene los límites que establece las leyes que regulan la convivencia. El

velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calles. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso -no pasara nada si llevaran una medalla con una media Luna, por ejemplo- que someta a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean com-

pelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos.»

Álvaro Cuesta
Secretario de Libertades Públicas del PSOE

«No entiendo la manía de disfrazar a los menores de 'moros' o de 'cristianos'»



«Algunos padres y algunos ministros de confesiones religiosas contribuyen, desde el fundamentalismo religioso y el sectarismo, a la crispación y a la intolerancia. No entiendo la manía de disfrazar de 'moros' o de 'cristianos' a los menores; no es de recibo que se convierta a los niños en 'iconos' religiosos. El exhibicionismo no es bueno, es disgregador y puede convertirse, en un mundo como el juvenil, en un factor aglutinante de 'banderías'. Incluso puede constituir un elemento de presión sobre otros alumnos que tienen otras ideas religiosas o que, simplemente, no creen. Por eso creo que, especialmente en la escuela pública, hay que obrar con mucho cuidado. La mayoría de los expertos religiosos y de los movimientos de liberación de la mujer consideran que el 'hiyab' es un símbolo que predica la humildad, la ocultación, la inferioridad y por tanto, la opresión y la discriminación de las mujeres. Puede existir un hecho cultural, identitario, tradicional, pero la realidad de los símbolos religiosos es la que es, y son muchas las mujeres, en el mundo musulmán, que se ven perseguidas, cues-

tionadas, reprendidas o castigadas por no usar el 'hiyab'. Lo mejor es garantizar la igualdad y remitir lo religioso a la vida privada.»

Dolores de Cospedal
Secretaria General del PP

«Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera; dentro se debe garantizar la igualdad»



«No es un tema de libertad personal. Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera, pero dentro de la escuela pública se debe garantizar la igualdad entre los niños y las niñas. El problema es que por ser mujeres, y solamente por ser mujeres, están obligadas a llevar el velo o el pañuelo.»

Lorenzo Silva Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»



«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionen a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes sí coaccionan a sus hijas?»



HOTEL * + ENTRADA A "CHICAGO EL MUSICAL"**
desde **74€ AD**

HOTEL * + ENTRADA MUSÉE THYSSEN BÖHMENSKA**
desde **51€ A**

HOTEL * + ENTRADA HEMISFERIO + OCEANOGRÁFICO + MUSEO PRÍNCIPE FELIPE**
desde **56€ AD**

SABLANIGO - Huesca
Hotel Aragones Golf ****
Escapada romántica 100€ AD

CAMALEÑO - Cantabria
Hotel San Isidro Casaca del Craguayo (Hotel Rural)
Díptico con flores 180€ AD

BENIDORM - Alicante
Hotel Benidorm ****
102€ MP

LENGUADOLA - Mallorca
Hotel Lenguaudola ****
109€ MP

ALHAMA DE ARAGÓN - Zaragoza
Hotel Alhama de Aragón ****
150€ MP

BURGO DE OSMA - Soria
Hotel Burgo de Osma ****
146€ AD

Preços por persona y estancia en habitación doble, válidos del 30 de abril al 2 de mayo en el régimen estándar. Costos de gestión de € por reserva (no incluido). Plazas limitadas. 1) OFERTAS FRAPACADOS Y LOS PRECIOS PUBLICADOS. 2) Operación financiada por Financiera La Corte Inglés F.I.C., S.A. y Compañía Tradicaciones. M.I. Any, en el caso de Zaragoza. 3) Media Pernoche.

barcelona
world race

MESES
FINANCIADOS
CON INTERÉS 0%

3 meses
0% intereses

902 400 454
www.financiera.comercio.es

VIAJES

VIAJES

El Corte Inglés



Caamaño quiere reducir los jueces del Supremo

El informe de la Comisión sobre Demarcación y Planta propone redefinir las funciones del Alto Tribunal lo que supone mermar el número de sus componentes.

Victoria Martínez-Vares. Madrid
El informe de la Comisión sobre Demarcación y Planta incluye entre sus propuestas una reforma de la función procesal del Tribunal Supremo, que llevará aparejada una reducción del número de magistrados que lo componen.

El informe, elaborado por un grupo de expertos a petición del Ministerio de Justicia, ha sido ya aprobado por el Consejo de Ministros y, a partir de ahora deberá consensuarse con los operadores jurídicos y los grupos parlamentarios.

Los expertos han planteado cinco recomendaciones básicas -las que hasta ahora se han dado a conocer a la opinión pública- que son: la superación del partido judicial como base del nuevo modelo; la extensión de la organización colegiada a todos los niveles de la pirámide judicial, superando el actual sistema de órganos unipersonales; la creación de una justicia profesional de primer grado para asuntos de menor complejidad y, por último, la concentración de la instancia en tribunales especializados residenciados en núcleos urbanos importantes. Además, también aboga por encomendar la investigación penal al Ministerio Fiscal ya que, de no hacerse, "todo intento de racionalizar las bases de la planta y demarcación puede resultar estéril".

Sin embargo, el informe -al que ha tenido acceso EXPANSIÓN- contiene muchas más propuestas de alcance diverso y que, en ocasiones, re-



Miembros de la Comisión sobre Demarcación y Planta.

Cambios en el acceso a la judicatura

El informe elevado al Gobierno también aboga por acometer cambios en el ingreso a las carreras judicial y fiscal. Así, recupera una propuesta que ya planteó el ex ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, y que fue ampliamente contestada. Los expertos consideran que la revisión de la planta y demarcación que requiere la administración de justicia "no puede aislarse de un amplio abanico de reformas que, a medio o largo plazo, deben ser llevadas a la práctica". En este punto, apuestan por actualizar el proceso selectivo de jueces y fiscales. La clave está en "reducir el tiempo de preparación" y establecer "nuevas formas de evaluación de técnicas y habilidades jurídicas no estrictamente memorísticas".

Los expertos piden más celeridad para la provisión de los cargos judiciales más relevantes

cuerdan bastante a propuestas de reforma que fueron llevadas en su día al Parlamento por Juan Fernando López Aguilar, ex ministro de Justicia, y que no lograron recabar suficientes apoyos.

En lo que se refiere al Tribunal Supremo, el informe

Si el fiscal no asume la instrucción los cambios pueden ser "estériles", según el Informe

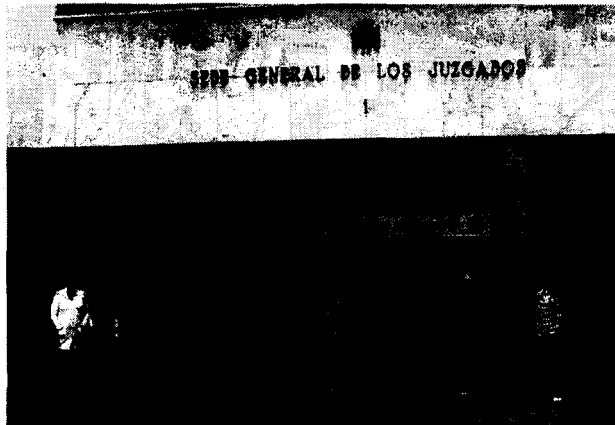
señala que "ha de estar integrado por un número reducido de magistrados, capaces de abordar unitariamente la trascendente tarea de unificar la doctrina jurisprudencial".

Como lo que se pretende es concentrar y agotar la segunda instancia en los Tribunales Superiores de Justicia o en el territorio de la Comunidad Autónoma, se debe, según los expertos, "garantizar que el Supremo cumpla misiones de estricta unificación de doctrina o en interés de la Ley".

La redefinición de las funciones procesales del Supremo "ha de conducir por sí sola a la reducción del número de sus componentes", concluye este capítulo.

También la Audiencia Nacional se verá afectada por los cambios. El objetivo de la Comisión es transformarla "en un verdadero tribunal especializado". El informe destaca los problemas que suscita su actual configuración que achacan, entre otras cosas, a "su imprecisa y expansiva delimitación competencial" y "al sistema de acceso a ciertas funciones judiciales, basado en la simple antigüedad".

El informe plasma también alguna advertencia para el Consejo General del Poder Judicial, al que piden "mayor celeridad en la provisión de los cargos judiciales más relevantes".



En la imagen, sede de un juzgado.

CUENTA YA CON UN BORRADOR

Justicia ultima el plan para rebajar las ejecutorias

V.M.-Vares. Madrid

El Ministerio de Justicia presentó, recientemente, al Consejo del Secretariado un borrador del plan concreto de actuación que ha diseñado para reducir el volumen de las ejecuciones pendientes.

Aquellos secretarios judiciales que participen en el plan —que en una primera fase afectará a los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de lo Penal, de lo Contencioso, de lo Social y Secciones Penales de las Audiencias Provinciales de Palma de Mallorca y Sección 6ª de Cádiz (Ceuta)— percibirán un complemento de productividad que podrá ir desde los 600 euros, si se alcanza el 100%, a los 450 euros mensuales para quie-

nes lleguen al 75%. Según Justicia, la asignación de estas cantidades está justificada “por la especial responsabilidad que entraña la ejecución de sentencias, sobre todo en el ámbito penal”. Además, también se tiene en cuenta que, en muchos casos, se “asignarán varios juzgados a cada secretario judicial, lo que objetivamente aumenta la carga de trabajo que deberán asumir”.

Los vocales electos del Consejo del Secretariado se mostraron favorables a la iniciativa aunque consideran que adolece de “graves deficiencias”. Entre ellas, consideran que se cuenta con un “escaso número de funcionarios para atender la efectiva prestación del trabajo”.



DESDE EL BURLADERO DE LA MAESTRANZA. El vicepresidente del Tribunal Constitucional, Guillermo Jiménez (quinto por la izquierda), Manuel Aragón (a su lado, con barba) y Ramón Rodríguez Arribas (a continuación) presencian la corrida del pasado domingo desde el callejón de La Maestranza de Sevilla. Al lado de los magistrados del alto tribunal, César Cadaval, uno de Los Morancos. / ALEJANDRO RUESGA

La presidenta protesta por la "intolerable" campaña contra el Constitucional

J. M. L. Madrid

La presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas, exigió ayer respeto a la institución y a sus magistrados ante la "desproporcionada e intolerable campaña de desprestigio emprendida desde ciertos sectores políticos y mediáticos" contra el alto tribunal.

En un tono inusualmente duro y severo, Casas rechazó la crítica "interesada e irracional" al Tribunal Constitucional, durante la presentación del alcalde de Las Palmas, el socialista Jerónimo Saavedra, como conferenciante en el Club Siglo XXI.

"Ante las críticas que ha recibido el Tribunal Constitucional siempre he pedido respeto a la alta función que ejerce. Ahora, y debido a la desproporcionada e intolerable campaña de desprestigio emprendida desde ciertos sectores políticos y mediáticos, sólo me cabe una vez más hacer un llamamiento al respeto de la institución y de las personas que allí desempeñan el ejercicio de la jurisdicción constitucional".

Casas recordó que dentro de dos meses el Tribunal Constitucional cumplirá 30 años de existencia y apostó por seguir ofreciendo "un marco de convivencia democrático y estable". La presidenta subrayó que ese marco está basado "en los valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político" y se requiere que ese mismo espíritu se traduzca en el respeto institucional que se deben los distintos órganos y actores de la vida pública.

Crítica irracional

"En democracia", aleccionó Casas, "no cabe más que el respeto hacia las instituciones que son pilares básicos para la convivencia, como es el Tribunal Constitucional". Y añadió: "Desde luego que cabe la crítica razonada y razonable hacia sus resoluciones, pero lo que en modo alguno puede aceptarse es la crítica interesada e irracional de una institución que ha servido en sus casi 30 años de vida para defender la Constitución".

La presidenta del Tribunal Constitucional significó que la jurisprudencia del alto tribunal, "a través de su interpretación y aplicación cotidianas", ha permitido a los españoles "profundizar en sus convicciones democráticas".

"Sólo la fidelidad al sistema, esto es, la lealtad constitucional, constituye el único criterio válido para hacer vivas las reglas de convivencia que libremente nos hemos dado", concluyó Casas.

El nuevo ponente del Estatuto catalán redacta de urgencia un fallo más duro

El Gobierno veía bien el último texto "porque no tocaba aspectos nucleares"

J. M. ROMERO / L. R. AIZPEOLEA
Madrid

El nuevo ponente de la sentencia sobre el Estatuto catalán, el magistrado conservador Guillermo Jiménez, se ha puesto manos a la obra y ha redactado ya, de urgencia, una propuesta de fallo que endurece los términos del anterior borrador, elaborado por Elisa Pérez Vera y que contaba con el apoyo de cuatro de los cinco magistrados del bloque progresista.

Esa propuesta fue rechazada por el pleno del Tribunal Constitucional hace diez días. Y ante ese nuevo fracaso, el quinto intento de alcanzar una mayoría sobre un texto de Pérez Vera, la presidenta del Constitucional, María Emilia Casas, cambió de ponente y se la encargó a Jiménez, con un plazo teórico de 15 días que está a punto de expirar. Jiménez trabaja contrarreloj para lograr los votos suficientes para su propuesta de sentencia, para lo que contará, según distintas fuentes, con el apoyo de partida de Manuel Aragón Reyes, magistrado progresista que votó contra el borrador elaborado por Pérez Vera, y de Ramón Rodríguez Arribas.

Estos tres magistrados (Jiménez, Aragón y Rodríguez Arribas) compartieron burladero el pasado domingo en la plaza de toros de La Maestranza de Sevilla. Su propuesta de sentencia será conocida por el resto de los magistrados que componen el pleno del Constitucional en los próximos



días. El bloque progresista, que ahora forman cuatro magistrados, votará previsiblemente en contra de una propuesta de sentencia que endurece la anterior.

Un texto, el de esa última ponencia, que fracasó por seis votos frente a cuatro, pero que contaba con el beneplácito del Gobierno central, pese a las críticas recibidas en los últimos días desde el tripartito al frente de la Generalitat de Catalunya. Esa última ponencia de Pérez Vera, revisada en muchos aspectos por Aragón, con-

La propuesta de Jiménez cuenta con el respaldo de Aragón Reyes

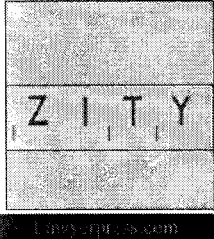
sideraba inconstitucionales 15 artículos de los 114 recurridos por el PP y validaba como constitucionales otros 25.

Por lo que se conoció de este debate, y de los artículos cuestio-

nados, fuentes gubernamentales han lamentado que ese texto no se convirtiera en sentencia final. Porque entienden que no era una sentencia que cuestionase "los aspectos nucleares del Estatuto que habían sido impugnados". Fuentes del Ejecutivo añaden, en ese sentido, que ese último fallo no rechazaba el deber del conocimiento de la lengua catalana, sino que declaraba que no era "preferente" su uso en la Administración ni en los medios de comunicación. Tampoco se vetaba ni la distribución de competencias ni las relaciones de bilateralidad entre Cataluña y el Gobierno de España. Las pegas que se ponían a la identificación de Cataluña como una "nación" o al uso de los "símbolos nacionales" catalanes se consideran en fuentes del Gobierno muy asumibles.

Desde La Moncloa, además, se consultó con varios expertos constitucionalistas, una vez conocida esa última ponencia por EL PAÍS, y estos dieron su visto bueno. Avalaron que en estos momentos, tras cuatro años de retraso y en vísperas de elecciones, "no era mala ni para Cataluña, ni para España ni para el Estatuto". Y se subrayó que ha sido "un error no aceptar" ese texto o criticarlo.

Un aspecto que fue muy polémico en la negociación del estatuto, la financiación extra de 2.500 millones de euros para Cataluña, tampoco se tocaba, porque se negoció de forma bilateral en un pacto estatal.



BEAT GREEN

NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

"A 1,20 metros" - Exposición en el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares

publicado el 27 de ABRIL de 2010

Una Exposición de Fotografía para ver los derechos de los niños desde su altura

Fotógrafos como Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, Ciuco Gutiérrez, Ouka Leele, Javier Bauluz, Walter Astrada, Enrique Meneses, Alvaro Ybarra... y así hasta 20, formarán parte, junto con otros 20 fotógrafos salidos del concurso de fotografía "A 1,20 metros: los derechos de la infancia vistos desde su altura", de una magnífica Exposición sobre los derechos de los niños, que constituye una oportunidad única de ver juntos a estos fotógrafos.

En 2009, coincidiendo con el 50 Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, el Consejo General de la Abogacía Española, la Fundación CGAE, la Escuela de Fotografía EFTI y la ONG Espíritu Social pusieron en marcha un concurso de fotografía sobre los derechos de los niños. La peculiaridad era que el fotógrafo debía situarse "física y simbólicamente" a la altura de un niño ("A 1,20 metros"), para captar el mundo -lo positivo y lo negativo- desde la mirada de un niño.

De las mil fotografías recibidas, un jurado formado por Cristina García Rodero, Carlos de Andrés, Ciuco Gutiérrez, el director de EFTI, José Luis Amores, y representantes de la abogacía y de la acción social, seleccionaron veinte fotografías -entre ellas la del ganador, Josep López Vañó, con su fotografía "El 5"-merecedoras de participar en la Exposición.

Además, veinte fotoperiodistas y fotógrafos profesionales de gran prestigio nacional e internacional como Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, Ciuco Gutiérrez, José Cendón, Javier Bauluz, Enrique Meneses, Walter Astrada, Juan Medida, Luis de Vega, Alvaro Ybarra, Fernando Moleres, Ouka Lele, Carlos de Andrés, Sandra Sebastián, Alfonso Moral, Rafael Marchante, Sergi Càmara, Sandra Balsells, Eduardo Momeñe y Tino Soriano, que por primera vez exponen juntos en un mismo proyecto solidario, han cedido una de sus mejores fotografías para este evento.

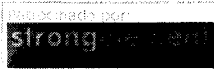
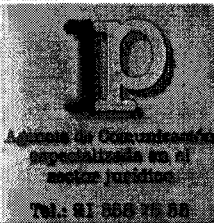
La Exposición se inaugura el 30 de abril de 2.010, en el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, sito en la calle Colegios nº 1 de la misma ciudad y recorrerá toda España durante el año 2010, con la participación de 48 Colegios de Abogados.

Enviar esta página a un amigo.

MARKETING

COMUNICACIÓN

INTERNET



- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

▶ La Comunidad Jurídica

- ▶ Publicaciones
- ▶ Colegios Oficiales
- ▶ Boletines Oficiales
- ▶ Facultades
- ▶ Otros sitios de interés
- ▶ Internacional
- ▶ Top Bufetes Europeos

Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
MARKETING / COMUNICACION / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES EN LA WEB /
Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /

Publicaciones jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de Interés / Enlaces Internacionales /



Dad

Barcelona

CONFERÈNCIES

Monedes La moneda al llarg del temps, per **Joaquín Valle**. Ateneu Barcelonès. Canuda, 6. 19.00 h.

Sindicats La situació sindical enfront la crisi, per **Antonia Gil**, de la USOC. Bar El Paraiçua. Pas de l'Ensenyança, 2. 20.00 hores.

Art El cicle *Diàlegs de la cúpula* obre amb el col·loqui *Un museu per imaginar Catalunya*, amb **Josep Maria Fradera** i **Antoni Puigverd**. MNAC. Montjuïc. 19.00 h. Gratuït.

Teatre Cita amb actors de La Casona, com **Aleix Fauró** i **Eva Parets**. Càceres, 8. 20.00 hores. Gratuït.

Ensenyament Com escollir una carrera, per **Eva Gascons**. Biblioteca Ignasi Iglésias. Segre, 24. 19.00 h.

Maçons *Fraternitat universal i drets lingüístics: l'opció de l'esperanto?*, per **Roger Sanjaume** i **Ramon Perera**. Gran Lògia. Mallorca, 125. A les 19.30 hores.

UAB *Educació en zones de conflicte. El cas de Gaza*, amb **Margarita Serra**, **Jane Kalista**, **Anan Quzmar**, **Phyllis Kotite**, **Adli Daana** i **Josep Guardiola**. Facultat de Ciències de l'Educació. Bellaterra. 13.00 hores.

EXPOSICIONS

Txernòbil En el 24è aniversari del desastre de Txernòbil, l'església de Santa Mònica acull una exposició. Rambla, 9. De 17.00 a 19.00 hores.

LLIBRES

Adolescents Presentació de *Centres oberts. Una proposta educativa per a nens i adolescents en risc*, de **Paco Estellés** i **Fran Viedma**. Llibreria Catalònia. Ronda de Sant Pere, 3. A les 19.00 hores.

MÚSICA

Saxofon *Viatgi pel món a través del saxofon*, amb **Jorge Betancor** i **José M. Curbelo**. La Casa Elizalde. València, 302. 20.30 h. Gratuït.

A FAVOR DEL CATALÀ

19.00 ▶ En el cicle *L'acció institucional actual a favor del català*, el conseller **Joan Manuel Tresserras** parlarà de *L'espai de cultura i comunicació de la llengua catalana*. IEC. Carme, 47.



'TEMPVS FVGIT'

11.00 ▶ *Tempvs fvgit*, mostra sobre el pas del temps amb obres d'**Isabel Cuadrado** i de mestres del gravat antic. Palau Antiquitats. Gràcia, 1. D'11.00 a 14.00 i 17.00 a 20.00 h.



la proposta



▶▶ Willito, entre membres de la guerrilla de l'FMLN (el Salvador, 1992).



▶▶ Jocs de John i Kevin (Equador, 2009), primer premi.

UNA MOSTRA FOTOGRÀFICA AL COL·LEGI D'ADVOCATS REFLEXIONA SOBRE ELS DRETS DE LA INFÀNCIA

¿Com és el món des de d'1,20 metres?

BLANCA ESPACIO
 BARCELONA

Com es veu el món des d'una altura d'1,20 metres? ¿Com són els drets de la infància des de la mirada d'un nen? ¿I des de la d'un adult? L'exposició *A 1,20 metres: els drets de la infància vistos des de la seva alçada* reuneix aquestes dues mirades per intentar respondre aquestes preguntes i, al mateix temps, fer-nos reflexionar sobre la situació dels drets dels nens al món. Fins al 6 de maig es pot visitar al Col·legi d'Advocats de Barcelona.

La mostra està integrada per un total de 40 fotografies. La meitat són imatges que han cedit fotògrafs que tenen un prestigi reconegut, com ara Fernando Molerés, Rafael Marchante, Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, José Cendón, Ouka Lele, Enrique Meneses, Sandra Balsells, Tino Soriano i Sergi Càmara. L'altra meitat de les fotografies la formen les obres finalistes del concurs organitzat durant l'any passat amb motiu del 50è aniversari dels Drets de la Infància.

Totes les peces de l'exposició tenen la singularitat que els seus autors es van haver de situar, de manera física i simbòlica, a l'altura d'un infant per tal de captar el món des de la seva perspectiva. Una perspectiva que permet reflexionar sobre les diferents infàncies que existeixen al món. La de Sarwar, de 6 anys, que va perdre un ull i una cama per culpa d'una mina antipersones a Kabul. La de dos nens que esnifen cola en un cementiri de Tànger. La de Cata, que té 7 anys, és xilena i pateix un neuroblastoma.

Però la mirada dels infants –i la mirada fotogràfica– no reflecteix només misèria, por, malaltia i guerra. Els ulls infantils estan particularment ben dotats per a la innocència, la ingenuïtat i l'alegria. El seu esperit sempre positiu fa possible obtenir una altra visió de la realitat en què viuen. I això es veu també en les fotos. Imatges d'infants que juguen, que riuen i, encara que sembli increíble, que somien. =

▶▶ Col·legi d'Advocats. Mallorca, 263. De dilluns a divendres, de 9.00 a 20.00 hores. Gratuït.



▶▶ Unes nenes juguen a Anfçou, Marroc, l'hivern del 2007.



▶▶ Un nen en un camp de refugiats de Bangla Desh, el 2009.



Agenda



Teatre

'Lecantador' | BARCELONA

Una lectura dramatitzada de la comèdia de Plutarca datada al segle XV. L'obra, protagonitzada per la recent guardonada amb el Premi Nacional de teatre 2010, Mercè Arànega, narra la història de com Don Manric (el cantador) i la gitana Magdalena intenten venjar-se de la família de Nunyo de Pardal.

TEATRE NOBIA / HOSPITAL, 51
20.00 H / DE 5 A 10 EUROS

Cinema

'Luna' | BARCELONA

La voce della luna és una pel·lícula de Federico Fellini màgica i fantàsica protagonitzada per un jove Roberto Benigni.

INSTITUT ITALIA / PASSADIS MORNÓZ
VIGO, 5 / 17.00 H / ENTRADA LLIBRE

'Picapedret' | BARCELONA

Un drama de finals dels anys cinquanta on Robert Bresson, director del film, explica la vida d'un jove il·ladre que troba en el furt la seva forma d'expressar els sentiments. Obra inspirada en el Crim i castig de Dostoievski, va ser finalista per optar a l'Os d'Or a Berlín.

FNAC DIAGONAL MAR / DIAGONAL, 3
18.00 H / ENTRADA LLIBRE

Conferències

'Diàleg al càmpar' |

BARCELONA

Un museu per imaginar Catalunya és el nom del primer diàleg organitzat pel

MNAC i la Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales, per celebrar el 75è aniversari del museu. Josep M. Fradera, catedràtic d'història contemporània, i Antoni Puigverd, periodista, són els dos col·laboradors convidats.

MNAC / PARC MONTECUI, 50
18.00 H / ENTRADA LLIBRE

Tallers

Fotografia | BARCELONA

A l'acte FotoCuriositat, a càrrec de Miguel Garcia Orive, el públic assistent tindrà la possibilitat d'introduir-se dins d'una màquina fotogràfica gegant.

PLAÇA DE LA MERCE / 17.1.00 A 18.00 H
ENTRADA LLIBRE

Exposicions

'Els drets de la infància' |

BARCELONA

L'exposició itinerant A 1,20 metres: els drets de la infància vistos des de la seva alçada reconeix ambdues mirades a partir de 40 obres de reconeguts fotògrafs com Cristina Garcia Rodero, Ciuco Gutiérrez, José Quedón, Ouka Leele, Javier Bauluz o Walker Astrada.

CAS. LEBE D'ABOGATS / MALLORCA, 202
DE 9.00 A 20.00 H / GRATUÏT

Música

Magnética | BARCELONA

Actuació en directe del grup de Madrid que arriba a Barcelona per presentar el seu àlbum debut, *Maida Vale*. Un disc que presenta uns Magnética indie amb influències britàniques.

FNAC EL TRIANGLE / PL. CASILLENYA, 4
18.00 H / ENTRADA LLIBRE

Saxofon | BARCELONA

Saxotour presenta Viatge pel món a través del saxofon. Un viatge per Europa, l'Argentina i Cuba a través del jazz.

CASA EL REALDE / VALÈNCIA, 302
20.30 H / ENTRADA LLIBRE

26/4/2010 UNA MUESTRA FOTOGRÁFICA EN EL COL·LEGI D'ADVOCATS REFLEXIONA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS | LA PROPUESTA

¿Cómo es el mundo desde 1,20 metros?



Niño en un campo de refugiados de Bangladesh, octubre de 2009. Foto: CRISTINA DE MIDDEL



Juegos de John y Kevin (Ecuador, 2009), primer premio. Foto: JOSEP LÓPEZ VAÑÓ



Niñas jugando en Anfigou, Marruecos, en el invierno del 2007. Foto: RAFAEL MARCHANTE

BLANCA ESPACIO
BARCELONA

Cómo se ve el mundo desde una altura de 1,20 metros?

¿Cómo son los derechos de la infancia desde la mirada de un niño? ¿Y desde la de un adulto? La exposición A 1,20 metros: els drets de la infància vistos des de la seva alçada reune estas dos miradas para tratar de responder a estas preguntas y, al mismo tiempo, hacernos reflexionar sobre la situación de los derechos de los niños en el mundo. Hasta el 6 de mayo se puede visitar en el Col·legi d'Advocats de Barcelona.

La muestra está integrada por 40 fotografías. La mitad de ellas son imágenes que han cedido fotógrafos de reconocido prestigio, como Fernando Molerés, Rafael Marchante, Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez, José Cendón, Ouka Lele, Enrique Meneses, Sandra Balsells, Tino Soriano y Sergi Cámara. La otra mitad son las obras finalistas del concurso organizado durante el año pasado con motivo del 50º aniversario de los Derechos del Niño.

Todas las piezas de la exposición tienen la singularidad de que sus autores tuvieron que situarse, de forma física y simbólica, a la altura de un niño para captar el mundo desde su perspectiva. Una perspectiva que permite reflexionar sobre las diferentes infancias que existen en el mundo. La de Sarwar, de 6 años, que perdió un ojo y una pierna por una mina antipersona en Kabul. La de dos niños que esnifan cola en un cementerio de Tánger. La de Cata, que tiene 7 años, es chilena y sufre un

neuroblastoma.

Pero la mirada de los niños –y la mirada fotográfica– no refleja solo miseria, miedo, enfermedad y guerra. Los ojos infantiles están particularmente bien dotados para la inocencia, la ingenuidad y la alegría. Su espíritu siempre positivo hace posible obtener otra visión de la realidad en la que viven. Y eso se ve también en las fotos. Imágenes de niños que juegan, que ríen y, aunque parezca increíble, que sueñan.

Un debate transversal

Los criterios sobre el uso de símbolos religiosos exceden las ideologías

Kamal Rahmoun
Presidente de Atimo

«La discriminación a veces viene desde fuera»



«Hay que garantizar el derecho individual de las mujeres musulmanas en cualquier espacio público, incluidos los dependientes de la administración, que deben ser especialmente lugares de convivencia de todas las culturas. Se trata de hacer un esfuerzo mutuo de respeto y de tolerancia. ¿Es un símbolo discriminatorio? La discriminación, desgraciadamente, muchas veces viene desde fuera. Llevar el 'hiyab' para muchas mujeres supone ser marginadas de muchos aspectos de su vida cotidiana, de forma particular en el mercado laboral. Cuestión más complicada es qué ocurre con las menores. Portar el 'hiyab' debe ser una decisión libre de cada persona, eso es indiscutible, pero también hay que tener en cuenta que los menores viven un proceso de formación en el que tiene un papel muy importante la familia y la educación que recibe de ésta, ya sea laica o religiosa. Aún así, hay formas de saber si es una decisión voluntaria. Sobre todo, deben estar muy atentos los responsables de los colegios».

Carlos Carincer
Presidente del Consejo General de la Abogacía

«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser garantizado»



«La libertad religiosa es un derecho fundamental y debe ser respetado y garantizado tal y como marca nuestra Constitución. Como derecho fundamental sólo se le puede poner límites si afecta a los derechos fundamentales de los demás y/o al orden público. Hay que recordar que el uso del pañuelo puede responder a diferentes motivaciones sociales, de costumbres, culturales. Y en lo que se refiere a los menores, lo

esencial es salvaguardar el derecho fundamental a la educación. Una vez garantizado este derecho, lo importante es velar porque cualquier decisión del menor sea realmente voluntaria, tratar de garantizar su libertad, y que ello no le cree graves tensiones ni en el ámbito familiar ni en otros ámbitos en los que desarrolle su actividad diaria».

Rosa Díez
Líder de UPyD

«El velo no debe llevarse en espacios públicos; no se puede estimular un símbolo religioso que somete a las mujeres»



«La libertad individual tiene los límites que establece las leyes que regulan la convivencia. Creo que el velo no debe llevarse en espacios públicos ya que la ley está por encima de costumbres y religiones y es un símbolo de discriminación de las mujeres. Las musulmanas tienen toda la libertad para llevarlo en sus casas, mezquitas o por la calles. No puede estimularse ni favorecerse ningún símbolo religioso -no pasaría nada si llevaran una medalla con una media Luna, por ejemplo- que someta a las mujeres respecto a los hombres, aunque sea voluntario porque para que haya libertad de elegir, debe haber igualdad entre los que eligen. Partiendo de ahí, las normas deben garantizar que, en este caso como en otros, los menores no se vean compelidos u obligados a adoptar ciertas reglas o comportamientos».

Álvaro Cuesta
Secretario de Libertades Públicas del PSOE

«No entiendo la manía de disfrazar a los menores de 'moros' o de 'cristianos'»



«Algunos padres y algunos ministros de confesiones religiosas contribuyen, desde el fundamentalismo religioso y el sectarismo, a

UNA NORMA DISTINTA EN CADA PAÍS EUROPEO

► **Francia.** En 2004 aprobó una ley para prohibir los símbolos religiosos de cualquier credo en los centros educativos, es decir, ni 'hiyab' ni crucifijos. El presidente de la República, Nicolas Sarkozy, anunció una próxima normativa para erradicar de los espacios públicos, incluso de la calle, el uso del 'burka'.

► **Alemania.** Está permitido que las alumnas acudan a los colegios públicos con velo en virtud de su libertad de culto. Sin embargo, en ocho de los 16 estados federados los profesores no pueden mostrar símbolos religiosos ante los alumnos para no acabar con la neutralidad estatal recogida en la Constitución.

► **Reino Unido.** No existe una legislación concreta para regular

el uso de símbolos religiosos en centros educativos o en cualquier otro espacio público. Cada caso se analiza de manera individual por los tribunales, que suelen proteger por lo general la libertad religiosa.

► **Italia.** La legislación de seguridad prohíbe llevar en cualquier espacio público, incluida la calle, cualquier atuendo que impida el reconocimiento de una persona salvo por un motivo justificado. El Gobierno pretende modificar la normativa para excluir los motivos religiosos de esas excepciones.

► **Belgica.** Es un caso parecido al de España. No hay ninguna prohibición expresa en el ámbito estatal. La decisión sobre el uso del velo islámico depende de

cada centro educativo. Sin embargo, el parlamento tiene previsto votar sobre la prohibición del 'burka'.

► **Holanda.** Los centros disponen de autonomía para decidir sobre el uso de símbolos religiosos, aunque pueden prohibir algunos arrendos, por ejemplo el 'niqab' -velo que sólo permite ver los ojos- cuando dificulte la comunicación con los alumnos.

► **Dinamarca.** Se estudia limitar la utilización en la calle de prendas que cubran el rostro de las mujeres, como el 'burka' o la 'niqab', pero tropieza con problemas por la legislación sobre libertad religiosa. Las jóvenes no pueden utilizar pañuelos para acudir a los centros educativos desde hace dos años.



Jóvenes musulmanas se manifiestan en Estrasburgo en 2003 contra la prohibición del velo. AFP

la crispación y a la intolerancia. No entiendo la manía de disfrazar de 'moros' o de 'cristianos' a los menores; no es de recibo que se convierta a los niños en 'iconos' religiosos. El exhibicionismo no es bueno, es disgregador y puede convertirse, en un mundo, como en el juvenil, en un factor aglutinante de 'banderías'. Incluso puede constituir un elemento de presión sobre otros alumnos que tienen otras ideas religiosas o que, simplemente, no creen. Por eso creo que especialmente en la escuela pública, hay que obrar con mucho cuidado. La mayoría de los expertos religiosos y de los movimientos de liberación de la mujer consideran que el 'hiyab' es un símbolo que predica la humildad, la ocultación, la inferioridad y por tanto, la opresión y la discriminación de las mujeres. Puede existir un hecho cultural, identitario, tradicional, pero la realidad de los símbolos

religiosos es la que es y son muchas las mujeres, en el mundo musulmán, que se ven perseguidas, cuestionadas, reprendidas o castigadas por no usar el 'hiyab'. Lo mejor es garantizar la igualdad y remitir lo religioso a la vida privada».

Dolores de Cospedal
Secretaria General del PP

«Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiera; dentro se debe garantizar la igualdad»



«No es un tema de libertad personal. Fuera de la escuela pública uno puede hacer lo que quiere, pero dentro de la escuela pública se debe garantizar la igualdad entre los niños y las niñas. El

problema es que por ser mujeres, y solamente por ser mujeres, están obligadas a llevar el velo o el pañuelo».

Lorenzo Silva
Escritor

«¿Por qué se presupone que los musulmanes coaccionan a sus hijos?»



«Depende de la razón por la que lo lleven. Hay mujeres musulmanas que lo llevan por propia voluntad. Otras, en cambio, se lo ponen porque se sienten coaccionadas. Garantizar, lo que se dice garantizar, no se puede. Pero si a los padres no musulmanes no se les presume que coaccionen a sus hijos, ¿por qué se presume que los padres musulmanes si coaccionan a sus hijas?».



Justicia lanzará una Ley Concursal 'light' que no ayuda a las empresas

BORRADOR DEL ARTICULADO/ La reforma, que estará en Consejo de Ministros en junio, no incluye modificaciones de calado que den oxígeno a la empresa para que salga a flote y evite la liquidación.

Mercedes Serraller, Madrid

El Derecho mercantil español no consigue zafarse de la idea tradicional de que el concurso es sinónimo de liquidación de la empresa. No lo logró la Ley Concursal de 2003. Tampoco tuvo éxito la modificación de urgencia de marzo de 2009. Y, para apuntalar esta inercia, según el texto al que ha tenido acceso EXPANSIÓN, la que iba a ser la reforma de calado que trataría de reflotar el tejido empresarial -que estará en Consejo de Ministros en junio- no se atreve a cambiar el modelo. Cuando son cerca de 7.000 las empresas que pueden entrar en concurso este año, según PwC, el Gobierno ultima un texto que no auxilia a la empresa que se acerca a la quiebra. Los puntos clave de la reforma son:

- **Instrumentos preconcursales/refinanciaciones.** Se amplía el artículo 5.3: hasta ahora, el deudor que vaya a presentar concurso lo comunica al juzgado y negocia la propuesta anticipada. Tenga o no éxito, se le dan tres meses para que presente el concurso. La reforma permitirá que no se vaya a concurso si se consigue refinanciar, en la línea de la Disposición Adicional 4ª. Y podrá adherirse el deudor en estado de insolvencia inminente, no sólo actual.

- **Procedimiento abreviado.** Se extiende su ámbito, no sólo en función de la cuantía, sino de las características del concurso: cuando se refiera a un número de acreedores pequeño, si hay una propuesta anticipada de convenio que ya apoye la mayoría de acreedores o en el caso de que haya una liquidación anticipada que cuente con comprador de activos. Habrá un administrador en lugar de tres. Empezó en casos de menos de 1 millón de euros; luego fueron 3, y el RD de marzo de 2009 lo extendió a menos de 10 millones.

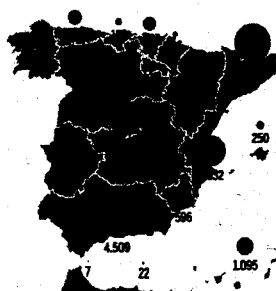
- **Administración concursal y reconocimiento de créditos.** Aumentan las competencias del administrador concursal, que se ocu-

Se amplían las competencias del administrador y se favorece la refinanciación

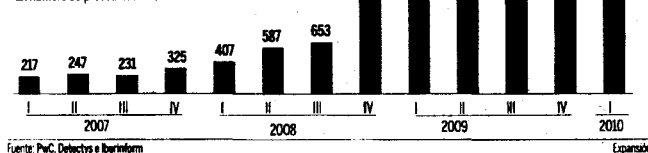


PANORAMA DE LA INSOLVENCIA

Empresas que quebraron sin pasar por el juzgado
En número.



Evolución de los concursos
En número de procedimientos.



Fuente: PwC, Deloitte y Iberinform

Expansión

pará de la comunicación de créditos para desjudicializar el proceso, junto con las nuevas tecnologías. Sacará una lista de acreedores provisional para que quien no esté de acuerdo con el importe o el privilegio de su crédito pueda solucionarlo con el administrador sin plantear un incidente concursal.

- **Grupo de sociedades.** Se va a permitir la acumulación de concursos y una administración concursal para todo.

Sin embargo, la reforma deja de lado aspectos fundamentales para dar oxígeno a la empresa, por ejemplo:

- No se reconoce el *fresh money* (dinero que prestan los bancos al concursado).

- No se incluye el *fresh start* (segunda oportunidad al deudor condonándole la deuda).

Se dejan de lado los préstamos al concursado o la oportunidad de condonar deudas

La modificación de urgencia ayudó a los bancos

El Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo incluyó en las refinanciaciones. Dotó a los acreedores de escudos protectores ante pronunciamientos judiciales que rescindían refinanciaciones hechas con mala fe o con una carencia abusiva de crédito. Era un texto de urgencia y, en manos de un mes, el Gobierno anunció que iba a impulsar un cambio integral de la ley. La nueva reforma refuerza el apoyo a los bancos -ver EXPANSIÓN del pasado 19 de abril-. Permitirá que se nombre a un experto independiente al principio y que no se dilate el proceso.

- No se ayuda a los contratistas del Sector Público. Hay una tímida reforma en el Decreto de Zurbano pero no en la Ley Concursal, como se anunció -ver EXPANSIÓN del pasado 21 de febrero-.

- No se considera el sobreendeudamiento de particulares.

La Línea / Página 2

Los operadores jurídicos reclaman que se aligere y simplifique el proceso de quiebras

M.S. Madrid

Abogados, jueces y economistas debatieron sobre los cambios que deberá contemplar la reforma concursal para paliar la lentitud y complejidad de estos procesos, en una sesión que organizó la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE).

Cristina Jiménez Savurido, magistrado en excedencia y presidente de FIDE, abogó por "un cambio de criterio que simplifique el proceso". Y detalló: "Hay concursos de 300 millones de euros muy sencillos y otros de pocos millones que resultan de gran complejidad. No están claras las competen-

cias de la Administración judicial en lo que atañe a registradores, por ejemplo".

A su vez, María Luisa Tortosa, abogada de José Antonio Tortosa y asociados, recordó que "hay concursos de menos de 10 mi-

Los expertos creen que no están claras las competencias del juez en lo que atañe a los registradores

Los abogados destacaron el lastre de los incidentes concursales sobre la lista de acreedores

llones de euros de pasivo que pueden ser complejos y tener un gran número de acreedores y parece poco razonable que el trabajo que antes hacían tres administradores concursales lo tenga que hacer uno solo y en la mitad de tiempo".

Respecto al artículo 5.3 de la ley, María Elisa Escolá, abogada asociada de Jausas, sugirió que "se contemple extender algunos de los efectos de la declaración de concurso a la petición del artículo 5.3; cuando se conoce por la prensa que alguna empresa lo ha solicitado, Hacienda Pública y Seguridad Social empiezan a dictar providencias de apremio y

las empresas subcontratistas ejercitan las acciones directas contra los promotores para cobrar de ellos directamente".

A juicio de Antonio Fernández Rodríguez, socio que dirige el Departamento de Reestructuraciones e Insolvencias de Garrigues, "el problema más grave de los concursos sigue siendo su lentitud; cuando se vota el convenio la actividad económica del concursado se ha deteriorado tanto que ya casi ni merece la pena tratar de salvarla. A esa ralentización contribuyen los incidentes concursales de impugnación de la lista de acreedores".